



Junta Departamental  
de Canelones

*"CANELONES, CUNA DE LA BANDERA NACIONAL"*

Canelones, 14 de marzo de 2013.

**VISTO:** los presentes obrados remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para otorgar categoría de suelo suburbano de uso exclusivo industrial, en carácter definitivo, a los predios Padrones 44229, 44230, 63795 y 17514, zona rural, con frente a la Ruta N°7 km.40, de la 6a. Sección Judicial del Departamento, Sección Catastral Sauce.

**RESULTANDO:** que la Dirección de Gestión Territorial en actuación 17 de Exp. 2012-81-1090-00269 y en archivo anexo en actuación 1 de los presentes informa que tratándose de un local industrial en suelo rural preexistente a la fecha de entrada en vigencia de la Ley N°18308 de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible y siendo el destino declarado no atribuible al suelo rural productivo, en la medida que se verifique un adecuado control y mitigación de impacto o incidencia en el entorno amerita el pase a la categoría suburbana precitada.

**CONSIDERANDO:** que este Cuerpo entiende puede accederse a lo solicitado.

**ATENTO:** a lo establecido en el Artículo N° 19, Nral. 12 de la Ley Orgánica Municipal N° 9515, la Junta Departamental,

**R E S U E L V E:**

1.- Concédese anuencia a la Intendencia de Canelones para otorgar categoría de suelo suburbano de uso exclusivo industrial, en carácter definitivo, a los predios Padrones 44229, 44230, 63795 y 17514, zona rural, con frente a la Ruta N°7 km.40 de la 6a. Sección Judicial del Departamento, Sección Catastral Sauce.

2.- Regístrese.

Carp. N° 2793/13 Entr. N° 6657/13  
Exp. 2013-81-1090-00012

  
JUAN RIPOLL  
Secretario General

  
ADRIANA ODAZZIO  
Presidenta